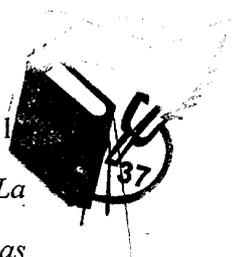




**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Wilson Fernando Pérez Sánchez en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía OTTOSEGURIDAD Cía. Ltda. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y obligarse, por los derechos que representa.-

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto Uno.- La compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA. se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dos punto dos.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de dos mil cuatro, ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de septiembre de dos mil cinco, la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA. se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada, aumentó su capital social y reformó íntegramente el Estatuto Social de la Compañía.- Dos punto tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, la COMPAÑÍA aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día trece de diciembre de dos mil siete.- Dos punto cuatro.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA. celebrada el día once de agosto de dos mil ocho, aprobó por unanimidad, entre otras cosas, la reforma del artículo cuatro del Estatuto Social que contiene el Objeto Social de la compañía, en los términos que constan en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la



compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., declara que se reforma el Objeto social de la compañía de acuerdo con el siguiente texto: “*Artículo Cuatro.- Del Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios en actividades complementarias de vigilancia y seguridad, según lo establecido en el Art. 8 de la Ley de vigilancia y Seguridad Privada.- Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo*”. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente declara bajo juramento que, la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA. no tiene contratos suscritos con el Estado ecuatoriano ni tampoco con ninguna de las instituciones que lo conforman. **CLÁUSULA QUINTA.- HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes habilitantes: Cinco punto Uno.- Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el día once de agosto del dos mil ocho. Cinco punto Dos.- Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.- **CLÁUSULA SEXTA.- CUANTÍA.-** Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es INDETERMINADA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- ( firmado ) Sebastián Cortez Merlo, abogado con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (Nº 11.243) del Colegio de Abogados de Pichicna.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los

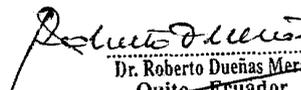
0002

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho  
y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

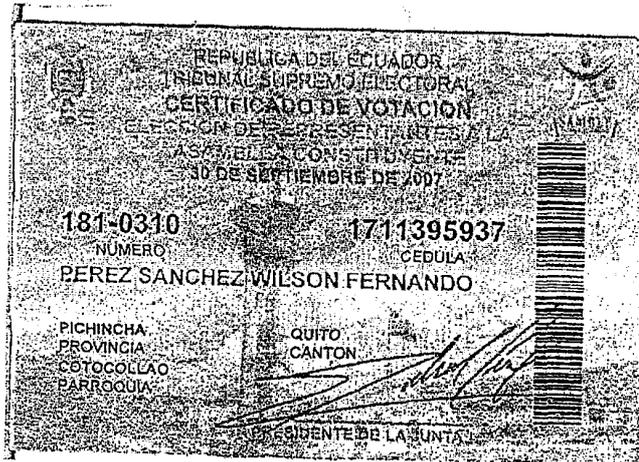
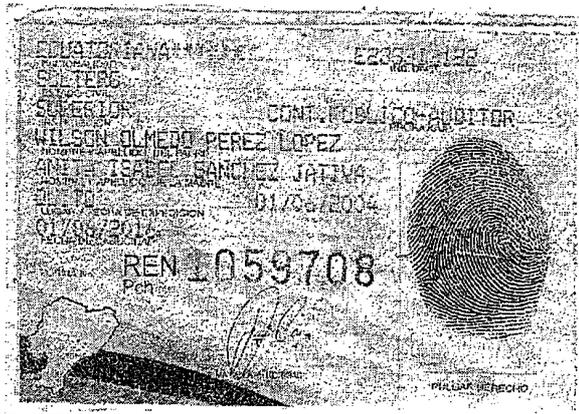


f) Wilson Fernando Pérez Sánchez  
cc. 171139593-7  
c.v. 181-0310

EL NOTARIO Notaria 37ma  
  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador 



0003



FAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECI...  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ... (FOLIOS ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 21 DE AGOSTO DEL 2008

EL NOTARIO

*Dr. Roberto Quotas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Quotas Mera  
 Quito - Ecuador



Quito, 11 de agosto del 2008

Señor  
**Wilson Fernando Pérez Sánchez**  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **OTTOSEGURIDAD Cía. Ltda.**, en reunión del once de agosto del dos mil ocho, eligió a usted Gerente General de la compañía por el lapso de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

**OTTOSEGURIDAD S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre del dos mil cuatro, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notaria Vigésimo Cuatro del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de septiembre del dos mil cinco, la compañía se transformó en Compañía Limitada a **OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

  
Sr. Juan Carlos Correa Ballesteros  
Presidente  
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

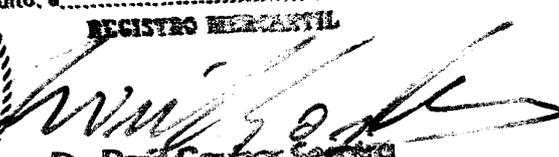
Quito, 11 de agosto de 2008

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.**

  
Sr. Wilson Fernando Pérez Sánchez  
C.C. 171139593-7

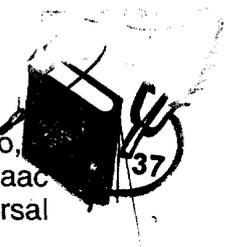
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9364** del Registro de Nombramientos Tome No. **139** Quito, a **21 AGO. 2008**



  
Dr. Raúl Caybar Sangua  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho, las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Isaac Albéniz No. 203 y El Morlán, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.



Asiste a la presente Junta General los siguientes socios: el señor Juan Carlos Correa Mantilla, propietario de 5.100 participaciones de un dólar cada una, y el señor Juan Carlos Correa Ballesteros, propietario de 4.900 participaciones de un dólar cada una.

0004

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Juan Carlos Correa Ballesteros y en calidad de Secretario Ad-hoc el señor Wilson Fernando Pérez Sánchez. El Presidente solicita al señor Secretario Ad-hoc proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Reforma del artículo cuatro del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.**
- 2. Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.**
- 3. Cesión de participaciones de la compañía.**

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

- 1. Reforma del artículo cuatro del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.**

Toma la palabra el señor Juan Carlos Correa Ballesteros, quien informa que en virtud de la expedición del Mandato Constituyente No. 08 por parte de la Asamblea Nacional Constituyente y del Reglamento a dicho Mandato expedido por el Presidente de la Republica, la compañía se encuentra obligada a adecuar su objeto social a las nuevas disposiciones contenidas en dicho mandato, especialmente en relación a la eliminación de la tercerización de servicios complementarios y a la facultad para prestar servicios en actividades complementarias. En este sentido, propone a la Junta General de Accionistas que se reforme el artículo cuatro del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto: *"Artículo Cuatro.- Del Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios en actividades complementarias de vigilancia y seguridad, según lo establecido en el Art. 8 de la Ley de vigilancia y Seguridad Privada.- Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas*

naturales y jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, además de de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". Sometida a votación la propuesta que antecede, los socios la aprueban por unanimidad.



El Presidente dispone que se proceda a conocer el siguiente punto del orden del día.

### 2. Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.

Toma la palabra el señor Juan Carlos Correa Ballesteros quien mociona que se designe al señor Wilson Fernando Pérez Sánchez en calidad de Gerente General de la compañía y a la compañía SPORTGYM S.A. en calidad de Presidente de la compañía, en ambos casos por el período estatutario de dos años contados a partir de la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil. La Junta General de Socios aprueba por unanimidad la propuesta que antecede y autoriza al Presidente de esta Junta a fin de que suscriba, notifique e inscriba los nombramientos respectivos.

### 3. Cesión de participaciones.

El Presidente mociona a la Junta General de Socios la aprobación de la cesión de participaciones de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	No. Participaciones que Cede	Cesionario
SR. JUAN CARLOS CORREA MANTILLA	5.100	SPORTGYM S.A.
SR. JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS	4.899	SPORTGYM S.A.
SR. JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS	1	JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA

Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la cesión de participaciones según el cuadro que antecede, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

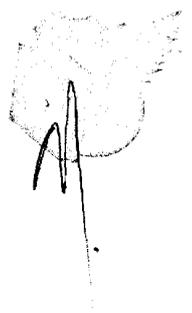
A continuación, el Presidente solicita se ponga a consideración de la Junta General de Socios la nueva integración del Capital Social de la compañía:

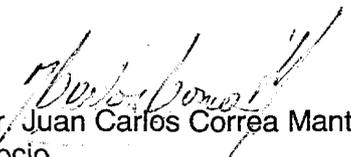
Socio	No. Participaciones en el Capital Social	Porcentaje de participación
SPORTGYM S.A.	9.999	99,99 %
JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA	1	0,01%
TOTAL	10.000	100,00 %

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía, así como los socios se obligan a suscribir la

escritura pública de cesión de participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar la cesión aprobada en la presente reunión.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las quince horas treinta. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.



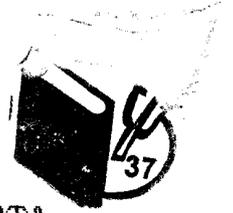
  
Sr. Juan Carlos Correa Mantilla  
Socio

  
Sr. Juan Carlos Correa Ballesteros  
Socio - Presidente

0005

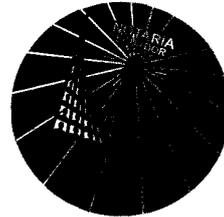
  
Sr. Wilson Fernando Pérez Sánchez  
Secretario Ad -hoc

Se 9



OTORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,  
VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO

EL NOTARIO  
*Salvador L...*  
De la Provincia de...  
Quito - ...





**HR.**

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 06 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MÍ EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08.Q.IJ.003387, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES- QUITO, 26 DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO  
*Roberto D. Muñoz*  
Notario Público  
QUITO



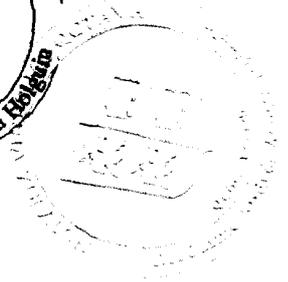
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**DENOMINADA OTTOSEGURIDAD S.A,** OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME  
ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL  
CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, 0007  
DE FECHA 24 DE JULIO DE 1998, SE APRUEBA LA REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No.08.Q.IJ.003387, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2008. QUITO, A 27 DE  
AGOSTO DEL 2008

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR



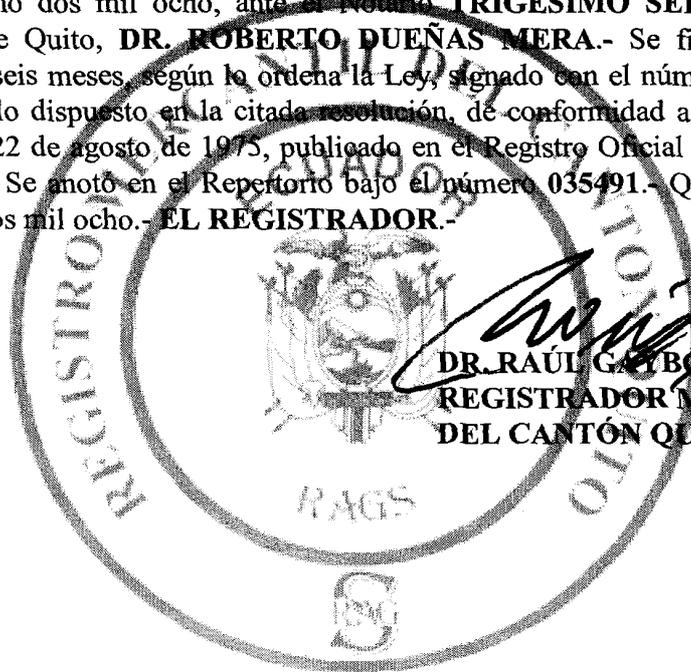


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 26 de agosto de 2.008, bajo los números: **3013** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **145** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3146** del Registro Mercantil de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4579, Tomo **129** y **2261** del Registro Mercantil de uno de septiembre de dos mil cinco, a fs. 1953, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1855**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035491**.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

0008



**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

